

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y  
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

**ACTA 001-13**

Fecha: Miércoles 23 de enero de 2013  
Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación  
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

**ASISTENTES:**

**HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ** – Vicerrector Académico  
**CAROLINA ISAZA DE LOURIDO** – Vicerrectora de Investigaciones  
**MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ** – Facultad de Salud  
**IRINA VASKES**, Facultad de Artes Integradas  
**JESÚS FELIPE GARCÍA VALLEJO**, Representante Profesoral  
**INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS** – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas  
**MARTHA ISABEL PAEZ MELO**, Facultad de Ciencias  
**ARGEMIRO COLLAZOS PINO**, Facultad de Ingeniería  
**EDUARDO MEJIA PRADO**, Facultad de Humanidades  
**ENRIQUE LARA ORJUELA**, Instituto de Educación y Pedagogía  
**CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS**, Facultad de Ciencias de la Administración

**Se excusó:**

**BEATRIZ CASTRO CARVAJAL** – Representante de los Decanos

**No asistió:**

**GABRIEL ARTEAGA DIAZ** - Instituto de Psicología

**Invitado:**

**ALBERTO BOHORQUEZ GALLO**, quien reemplazará a la profesora Martha Paéz durante el año 2013.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lectura y aprobación del acta 19 del 12 de diciembre de 2012**
- 2. Informes del Vicerrector Académico**
- 3. Libros para aval del CIARP**
- 4. Consultas**
- 5. Estudio de casos**
- 6. Revisión y discusión de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior**
- 7. Varios**

## **ORDEN DEL DIA**

### **1. Lectura y aprobación del acta 19 de 12 de diciembre de 2012.**

Se aprueba el acta.

### **2. Informes del Vicerrector Académico**

2.1 El Vicerrector Académico informa que la Auditoria realizada por la Contraloría General de la República con **vigencia del año 2011**, reportó varios hallazgos en lo que tiene que con la ubicación y promoción en el escalafón docente. Se anexa informe de cada uno de los puntos que solicitaron explicación.

### **3. Libros para aval del CIARP**

3.1 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP el siguiente libro del profesor Henry Giovanny Cabrera: Libro: "Currículo, modelos y metodologías, Tomo 3 Colección la Pedagogía Iberoamericana ", ISBN: 978-958-46-0136-0, editorial: Red Iberoamericana de pedagogía, publicado en marzo de 2012, pág.209.

*R/ El CIARP solicita que se consulté si esta editorial esta entre las clasificadas por Colciencias de acuerdo con la Resolución No. 01599 de 2012.*

3.2 Se recibe comunicación de la profesora Doris Hinestroza en la que informa que el libro: Leituras de Zaratustra publicado por Editora Mauad Ltda., fue publicado por una editorial de reconocido prestigio en el nivel internacional.

*Dado lo anterior, el CIARP da el aval para que el libro se enviado a evaluación por pares de Colciencias.*

### **4. Consultas**

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta la siguiente consulta:

*"Para una de las profesoras nuevas de física se tiene una duda acerca de una doble titulación. La profesora presenta dos títulos de doctorado: uno de la Universidad de Antioquia con grado el 28 de enero de 2011, y otro de la Université Paris XI (Francia) con grado el 24 de febrero de 2011, es decir son simultáneos los estudios y presentó el mismo trabajo de grado. La consulta es: se debe de tomar como dos títulos y asignar puntos por cada uno de ellos? (80 puntos por uno y por el otro 20) o solo se debe tomar un solo título? (80 puntos). El título expedido por la Universidad de Paris, aún está pendiente de la convalidación por el MEN".*

*"Lo que no se quiere es de pronto aceptar los dos títulos y de pronto el MEN no lo convalida como tal, entonces la profesora tendría muchos inconvenientes como ya ha pasado con otros casos".*

R/ Sobre el punto el CIARP conceptúa que aunque se presentan dos títulos, estos corresponden de acuerdo con la información presentada a estudios de doctorado conducentes a doble titulación. Por lo tanto para efectos de asignación de puntaje se reconoce un solo título.

4.2 Se retoma la consulta realizada por la profesora María Cecilia Osorio en la sesión del 12 de diciembre y la cual quedó radicada en el punto 7.1 de la misma: *“La profesora María Cecilia Osorio expone el caso del profesor Laureano Quintero Barrera adscrito al Departamento de Cirugía a quien no se pudo presentar en esta sesión por cuanto el sistema de credenciales no le permitió registrar el título de Especialista en Cirugía de Trauma, por tener ya registradas dos maestrías”.*

Sobre este punto el Vicerrector Académico explica que el profesor Quintero tiene asignado en su credencial académica los siguientes puntos por títulos de posgrado:

- **Especialización en Cirugía General\***: Se consideró como una especialización clínica, equivalente a Maestría por la cual se asignaron 60 puntos,(artículo 7), numeral 2) del Decreto 1279)
- **Especialización en Gestión de la Salud**: Se asignaron 15 puntos
- **Maestría en Desarrollo Sustentable\***: Se asignaron 40 puntos

Se consulta si al profesor se le puede reconocer una segunda especialización clínica: *“Especialización en Cirugía de Trauma”* por la cual se le asignaría 15 puntos para así completar los 75 puntos que establece el Decreto 1279 para especializaciones clínicas. (artículo 7°, numeral 2), parágrafo II – Decreto 1279)

Frente al caso se expone lo que establece el Decreto 1279 al respecto:

- El Decreto 1279 en su artículo 7), numeral 2) establece que las especializaciones clínicas en medicina humana y odontología se asimilan a las maestrías con una asignación de hasta 75 puntos.
- El Decreto 1279 en su artículo 7), numeral 2), literal d), reconoce como máximo dos maestrías. El profesor ya tiene dos maestrías reconocidas\*
- El máximo puntaje acumulable por títulos de posgrado es 140 puntos: el profesor tiene hasta la fecha 115 puntos.

*R/ El CIARP después de una amplia discusión y revisión del tema, acordó considerar para asignación de puntaje la segunda especialización clínica en Cirugía de Trauma por la cual se asignarán 15 puntos para así completar el tope de 75 puntos para esta modalidad de especialización de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, numeral 2, parágrafo II del Decreto 1279. Para considerar este caso, el CIARP revisó el concepto que emitió el Grupo de Seguimiento al respecto, sobre la base de una consulta realizada por el profesor Alvaro Gómez Torrado, Vicerrector Académico de la Universidad Industrial de Santander, la cual fue radicado con el número: 2010ER41308.*

## 5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

### 5.3 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor **Edinson Caicedo Cerezo**, de la Facultad de Ciencias de la Administración hace entrega del registro de radicación SAC N° 464741 del 10 de diciembre de 2012, con el cual certifica que ha empezado el proceso de

convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional del título de Doctorado en Empresa de la Universidad de Barcelona – España. Este registro se radica en esta acta, pero es válido a partir del 12 de diciembre de 2012, fecha en la que fue presentado al CIARP, y el cual por un error no fue radicado en el acta correspondiente. Se solicita al Comité de Credenciales de la Facultad de Administración informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

#### **6. Revisión y discusión de la resolución No. 089 de 2002 del C.S**

Este punto se aplaza para la próxima sesión dado que el día de hoy se dará prioridad al estudio de las nuevas vinculaciones. Al respecto el profesor Jesús Felipe García Vallejo solicita que las propuestas de modificaciones a las resoluciones estudiadas y revisadas en este Comité sean revisadas por CORPUV, antes de su presentación en el Consejo Académico y Consejo Superior.

#### **7. Varios**

7.1 En relación con la preocupación de algunos miembros del CIARP en lo que tiene que ver con la Resolución No. 01599 de 2012 de Colciencias sobre la clasificación de las editoriales, el CIARP acuerda consultar con el Grupo de Seguimiento, si en cumplimiento del artículo 24, numeral 3) literal c8 del Decreto 1279, en lo que se denomina “editorial de reconocido prestigio”, se puede definir que a partir de la expedición de esta resolución, estas serían las únicas editoriales reconocidas a nivel nacional para efectos de asignación de puntos salariales.

7.2 Se recuerda que para efectos de inclusión en el escalafón docente, la productividad académica que queda pendiente para posteriormente hacer reajuste de puntaje es la que ya se encuentre publicada (libros y revistas).

7.3 Se solicita establecer un límite de tiempo para el reajuste de puntos por productividad académica la cual ha queda pendiente de evaluación al momento de la inclusión, pues hay productos académicos que tienen reajustes un año después. El CIARP acuerda revisar este punto en la próxima sesión.

***Se da por terminada la sesión a las 7:30 p.m***

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
-----------	---	---